MUNICIPALIDAD
SAN JUSTO, SANTA FE
1853
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

La Ordenanza Nº 2029, de fecha 05 de Enero 2006 y su Ordenanza modificatoria Nº 2076/06, Nº 2206/08, Nº 2283/09, Nº 2369/10, Nº 2460/11, Nº 2526/12 y Nº 2621/13, Y;

CONSIDERANDO:

Que a través de las mencionadas normas se otorga el beneficio para la cancelación total en un pago único y de contado, mediante la reducción de los intereses resarcitorios devengados e incluidos en liquidaciones de deudas por tasas, derechos, contribuciones de mejoras, multas y demás tributos Municipales, cuyo cobro se gestiona por vía administrativa;

Que aún se mantienen las causales invocadas en ésta última norma, lo cual hace aconsejable su vigencia por un nuevo plazo;

Que a los fines descriptos se debe dictar la norma pertinente;

Por todo ello, **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO** en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2661/14

Art. 1º) Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 2014, la vigencia de la Ordenanza Nº 2029/06 y sus modificatorias.

Art. 2º) Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR MAYORIA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DE ENERO DE 2014, SEGÚN PROYECTO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-
SALA DE SESIÓN, 13 DE ENERO DE 2014.-

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ARQ. NICOLAS E. CUESTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº **2661**

PROMULGADA POR DECRETO **Nº 11/2014**

FECHA: **13/01/2014**

C.P.N. ALBERTO F. CHIAPPERO
Secretario de Hacienda

Dra. M. Soledad Aguirre Quintana
SECRETARIA DE GOBIERNO
CULTURA Y ACCION SOCIAL

ARQ. NICOLAS E. CUESTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL
A CARGO INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE